



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

Programa: “Fortalecimiento de Capacidades para la implementación de la legislación nacional sobre igualdad de género y no violencia contra las mujeres”

Proyecto PNUD RFQ 76 2010

Documento de Informe Sustantivo. Etapa V

Guía de Recomendaciones para facilitar la Implementación del Reglamento Interior del Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de violencia

Este documento se compone de dos apartados, el primero responde a la descripción del proceso de actividades en cada una de las fases que componen el proyecto que se desarrollaron apego al Plan de Trabajo aprobado y avalado por la Secretaría para el Desarrollo y el Empoderamiento de las Mujeres y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo para dar cuenta de los resultados en los productos entregables y el segundo responde a las recomendaciones y observaciones que faciliten la implementación del Reglamento Interior.

El objetivo del Proyecto es fortalecer al Consejo Estatal para Garantizar el derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas a través de contar con un Reglamento Interior. Si bien la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas y su Reglamento no contemplan de manera explícita la obligatoriedad de emitir un Reglamento Interior, es evidente que la propia Ley le da un peso fundamental al Consejo Estatal y que éste organismo requiere un instrumento legal que haga posible la operatividad del mismo para alcanzar su objetivo.

Es un hecho insoslayable el avance legislativo en materia de tutelaje de los Derechos Humanos de las Mujeres que el país ha estado sosteniendo en los últimos cinco años y que en el Estado de Chiapas tienen un referente obligado en normas jurídicas como la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas publicada en el Periódico Oficial del Estado 045 de fecha 12 de septiembre de 2007,

“Las opiniones, análisis y recomendaciones de política, no reflejan necesariamente el punto de vista del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como tampoco desu Junta Ejecutiva ni de sus Estados Miembros”.



mediante el Decreto 271 la cual fue derogada el 23 de marzo mediante el Decreto 152 a la cual se le adicionaron reformas publicadas en el P.O.E. Número 195, del 31 de octubre de 2009 y a su Reglamento publicado el 03 de febrero de 2010 mediante el Decreto 1513-A-2010, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Chiapas, la Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y su Reglamento y la Ley que Previene y Combate la Discriminación en el Estado de Chiapas.

En este conjunto de normativas jurídicas, la perspectiva de género permite establecer que la violencia de género es un problema multifactorial, en el que intervienen componentes culturales, económicos, sociales, políticos y estructurales que atraviesan la discriminación por razones de sexo, etnia, edad, preferencia sexual con un hilo conductor: las relaciones asimétricas entre hombres y mujeres basadas en el ejercicio del poder de los hombres sobre las mujeres.

Es en este contexto que el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y el Instituto Nacional de las Mujeres, en coordinación con la ahora Secretaría para el Desarrollo y el Empoderamiento de las Mujeres antes Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Chiapas, promueven el Proyecto 00058024 denominado Fortalecimiento de capacidades para la implementación de la legislación nacional sobre igualdad de género y no violencia contra las mujeres, en cuyo componente 9 se inscribe la presente consultoría PNUD RFQ-76-2010 cuyo objetivo es fortalecer al Consejo Estatal para garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el marco de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas

I APARTADO

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS

Fase I

Desde el inicio del Proyecto, la consultoría se vinculó de manera positiva con los enlaces nombrados de la SEDEM para tal efecto en la personas de la Lic R.A. Yahaira Gómez de los Santos, Asesora y Profa. Ma. Guadalupe Orantes Gallegos, Jefa del Depto. de Fomento a la Equidad de Género de la SEDEM.

El Plan de trabajo se presentó el 22 de noviembre en reunión sostenida a las doce del día en las instalaciones de la SEDEM contando con la participación de la Coordinadora para el Área de Género del PNUD, Mtra. Marcela Laguna Morales así como de los dos enlaces nombrados de la SEDEM, quienes aprobaron y avalaron el Plan de Trabajo según consta en la minuta respectiva (documento



entregable). Derivado de dicha reunión, se establecieron una serie de acuerdos de colaboración institucional que permitieran que las contrapartes PNUD y SEDEM, brindaran el seguimiento al desarrollo a todas las fases del proyecto.

Uno de los acuerdos fue llevar a cabo una Reunión para presentar el Plan de Trabajo ante representantes de la Coordinación de Gabinete Estatal el Lic. José Antonio Brito y la Licda. Guisela Toro de la Cruz, Encargada de Despacho con el propósito de fortalecer la cooperación de dicha instancia. Durante la reunión se precisaron los temas en los que se debía enfocar la consultoría al desarrollar el Reglamento Interior transcurriendo la misma en un clima favorable a la ejecución del proyecto, según consta en la Minuta firmada por los asistentes (documento entregable).

En dicha reunión se consensuaron los aspectos en los que se requiere precisar condiciones tales como: la integración de las Comisiones por Eje de Acción al pleno del Consejo Estatal, el Mecanismo de Inclusión de los Municipios y las Instancias de las Mujeres en los Municipios, el nombramiento de los y las representantes de titulares integrantes y los criterios de inclusión de Organizaciones de la Sociedad Civil al Consejo. Durante la reunión se solicitó información sobre el número de sesiones realizadas por el Consejo, conociendo que han sido cuatro con carácter de ordinario y una de carácter extraordinario. Asimismo sobre la integración del mismo, se informó el número de Organizaciones de la Sociedad Civil que lo conforman son cuatro actualmente. Sobre la representación de los municipios, se comentó que lo integran diez Presidentes o Presidentas Municipales según criterios de población e Índice de Desarrollo Humano.

Cabe mencionar que no se contó pese a haberlo solicitado, con el Directorio de las cuatro comisiones ni con las actas del Consejo Estatal de las cuatro Sesiones Ordinarias y una Extraordinaria ya celebradas.

Se esbozó el proceso de análisis del documento de Anteproyecto de Reglamento Interior por parte de la Coordinación de Gabinete, siendo esta instancia la responsable de coordinarse con Consejería Jurídica del Gobierno del Estado para su revisión y posteriores comentarios.

Se privilegió una visión integradora con los otros componentes del mismo proyecto como es el caso de la elaboración del Programa Estatal para Garantizar a las Mujeres el Derecho a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Chiapas,



asistiendo a uno de los Foros para su Fortalecimiento el cual se llevó a cabo el 19 de noviembre en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Se participó en la Sesión del Consejo del 25 de noviembre con motivo de la Conmemoración del Día Internacional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Ahí se pudieron constatar aspectos del funcionamiento del Consejo Estatal en cuestiones logísticas y de desahogo de la sesión acorde al Orden del Día así como de la incipiente articulación de las Comisiones a los trabajos del Pleno del Consejo.

Entregables en esta Etapa:

1. Plan de Trabajo detallado y avalado por el PNUD y la SEDEM
2. Minutas de las dos reuniones de trabajo para presentar y avalar el Plan de trabajo

ETAPA II

En esta etapa y de manera consecuente con la vinculación siempre directa y fluida entre el enlace de la SEDEM y la consultoría, se desarrolló el documento de trabajo de Reglamento Interior, además de la Propuesta Técnica Metodológica para la retroalimentación del Reglamento Interior, ambos documentos fueron enviados el 24 de noviembre para su revisión y comentarios a SEDEM, a los enlaces de la Coordinadora Estatal de Gabinete y al PNUD. Se recibieron los comentarios de los dos enlaces de la SEDEM siendo incorporados al documento el lunes 29 de noviembre, por lo que se procedió a diseñar y elaborar un instrumento de recolección de información de la propuesta de texto de Reglamento Interior por Capítulos y Artículos, (documento entregable) para que realicen observaciones y comentarios a cada apartado.

Un ejemplo de esta coordinación con el enlace de la SEDEM es el seguimiento realizado para convocar de manera conjunta SEDEM/PNUD a la reunión de trabajo del 3 de diciembre para lo cual se enviaron en tiempo y forma oficios dirigidos a los y las titulares de las siguientes instituciones del Consejo:

Instancias integrantes del Consejo Estatal participantes en la Reunión de Trabajo:

- Por la Presidencia del Consejo, la representación de la Dra. Blanca Ruth Esponda Espinosa. Coordinadora Estatal de Gabinete
- Por la Secretaría Ejecutiva, la representación de la Licda. Irma Alejandra Peralta Velazco. Secretaría de Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres

- Representante del Mtro. Juan Gabriel Coutiño Gómez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia
- Por la Comisión de Prevención, la representación del Mtro. Javier Álvarez Ramos, Secretario de Educación
- Por la Comisión de Atención, la representación del Dr. James Gómez Montes, Secretario de Salud
- Por la Comisión de Sanción, la representación de la Licda. Alma Rosa Cariño Pozas, Fiscal Especializada en los Derechos Humanos de las Mujeres
- Representación de Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

En esta fase, se apeló al compromiso y a la voluntad institucional de los y las Titulares integrantes del consejo para instrumentar el mecanismo de retroalimentación propuesto para recibir comentarios y observaciones que enriquezcan el texto elaborado.

Documentos Entregables en esta Etapa:

1. Documento de Propuesta Técnica Metodológica para la retroalimentación e Implementación del Reglamento Interior
2. Oficio Invitación para la reunión de Trabajo con el Consejo Estatal del 3 de diciembre de 2010

ETAPA III

Los oficios invitación dirigidos a los y las integrantes del Consejo Estatal se elaboraron y fueron firmados por el PUND y la SEDEM siendo que la SEDEM se encargó de su distribución el 29 de noviembre acompañados del Orden del Día, Propuesta Metodológica y el Cd conteniendo el Instrumento de Recolección de Observaciones y Comentarios.

Durante esta etapa la consultora participó en el taller denominado *“Del Derecho al Hecho..Leyes sobre violencia en el estado de Chiapas”*, impartido por la Licda. María del Pilar Delgado Ortiz de la Organización Vereda Themis y el Colectivo de Encuentro entre Mujeres de San Cristóbal que dirige la Licda. Martha Figueroa Mier. El objetivo del Taller fue dar a conocer la Guía del mismo nombre, la cual se elaboró con financiamiento del Instituto de Desarrollo Social. El taller permitió a las más de treinta participantes, entre estudiantes, líderes comunitarias e integrantes de otras organizaciones de derechos de las mujeres, socializar ciertos avances legislativos en el Estado y en el País, bajo una



visión que privilegia la apropiación del lenguaje jurídico para hacerlo accesible a las mujeres no especialistas en Derecho. Al término de la reunión, la consultora se entrevistó con la Lic. Figueroa para solicitarle diez ejemplares de la Guía, a lo cual accedió de manera gratuita, para ser distribuidos durante la Sesión del Consejo Estatal.

Documentos Entregables en esta Etapa

1. Propuesta Metodológica para la realización de Reunión de Trabajo con integrantes del Consejo Estatal el 3 de diciembre, Orden del Día, Minuta, Formato de Evaluación, listas de Asistencia, Presentación en Power Point.
2. Instrumento de Recolección de Observaciones y Comentarios al documento de Reglamento Interior

ETAPA IV

Esta etapa tiene como objetivo la recolección de comentarios sobre el documento de Anteproyecto elaborado a través del mecanismo de implementación propuesto que se les envió de manera previa desde el 29 de noviembre con la instrucción de recibir su respuesta en la Reunión convocada para el 3 de diciembre. Cabe mencionar que ninguna de las Instituciones y dependencias asistió a la Reunión el Instrumento de Recolección con sus comentarios realizados. Todos los y las Dependencias integrantes del Consejo Estatal invitados asistieron, salvo la representante de la Secretaría de Salud. Sin embargo, durante la Reunión se les entregó una Evaluación de los resultados de la misma en la cual se describen sus opiniones a cada apartado del Reglamento Interior propuesto. Los comentarios plasmados en la evaluación permiten constatar que en términos generales existe un consenso en cuanto a las áreas a reglamentar así como a la importancia de contar con un instrumento legal que le dé fundamentos a la organización, funcionamiento y estructura del Consejo Estatal.

Durante la Reunión del Consejo Estatal se acordó en la Minuta que se otorgaba un plazo a las personas presentes en la misma, para enviar el Instrumento de Recolección hasta el día 7 de diciembre a la consultora. En el plazo acordado, no se recibió ninguna respuesta por parte de las todas las Instituciones que se comprometieron a enviarlas.

La sistematización de la información al instrumento de evaluación inició de manera inmediata a la recepción del mismo, realizando un análisis preliminar que sirvió para incorporar comentarios al documento preliminar, contando entonces con el Anteproyecto de Reglamento Interior para su entrega.

Entregables en esta Etapa:



- Documento de Anteproyecto de Reglamento Interior del Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

II APARTADO

CONCLUSIONES FINALES

La implementación de la Ley y su Reglamento en los años 2009 y 2010, implicaron una transformación en la agenda de las instituciones del Poder Ejecutivo. La creación de la Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de la Mujer (SEDEM) mediante el decreto número 232 de fecha 15 de mayo de 2010, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas en la misma fecha, imponen un reto de armonización de la Ley Estatal respecto a las facultades y atribuciones de ésta instancia en su función de Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal.

Por otro lado, el dinamismo legislativo en términos de iniciativas aprobadas del H. Congreso del Estado de Chiapas en la materia que nos ocupa, se manifiesta en la creación de la Ley de 12 de septiembre de 2007, y dos posteriores modificaciones de fechas 23 de marzo de 2009 y 31 de octubre de 2009 que reforman. El desafío actual de la armonización legislativa es encontrar la posibilidad de alinear las disposiciones actuales a un conjunto de políticas públicas, de manera integral y a un ritmo acompasado.

Este escenario hace compleja la función del Consejo Estatal a la vez que de acuerdo al artículo 32 Capítulo V de la Ley de Acceso vigente, debe contar con un Programa Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, documento rector para el Sistema Estatal comprendiendo los objetivos, estrategias, líneas de acción, responsabilidades y recursos públicos su cumplimiento.

RECOMENDACIONES

- Destinar recursos públicos suficientes y adecuados para la operación del Programa Estatal de acuerdo a la coordinación con los Municipios en el marco del Sistema Estatal para garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como del Consejo Estatal para atender a los tipos y modalidades de la Violencia de Género que establece la Ley y su reglamento considerando las especificidades por región del Estado.

- Fortalecer la articulación de las Comisiones por Eje de Acción y ejecutar el Programa estatal aprobado, rindiendo informes de avances anuales acordes con el mecanismo de evaluación por indicadores establecido.
- Hacer adecuaciones a la Ley de la materia y su Reglamento, a fin de incluir en el Consejo a la Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de la Mujer con las atribuciones que originalmente correspondieron al Instituto Estatal de la Mujer.
- Las Comisiones por Ejes de Acción del Consejo, deben funcionar de manera periódica entre una Sesión y otra del Consejo Estatal lo cual permitirá que sus resultados en cuanto al avance del cumplimiento del Programa Estatal, se presenten al pleno del Consejo mediante un informe derivado del trabajo conjunto de las Dependencias y Organismos que las componen.
- Definir la representación de los Titulares integrantes del Consejo en virtud de que un dato común actual es la frecuente rotación de la persona que funge como representante lo cual por supuesto redundaría en dificultad en la continuidad de los acuerdos del mismo Organismo Colegiado.
- La Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Intrafamiliar en el Estado de Chiapas, publicada mediante el Decreto 297 de fecha 22 de agosto de 2002, establece en el Art. 20 el procedimiento de mediación y la figura de la audiencia de conciliación entre el agresor y la víctima de violencia intrafamiliar procurando la avenencia de las partes y exhortándolos a conocer las consecuencias de no llegar a la firma del acuerdo. Esta disposición se contrapone a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el principio de evitar la mediación y conciliación en todos los casos de violencia de género por lo que debe ser modificada esta Ley.
- La experiencia desarrollada por las organizaciones no gubernamentales (ONG's) en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra la mujer

en el Estado de Chiapas, es de vital importancia para el enriquecimiento del Programa Estatal respectivo. Sin embargo, para el funcionamiento ágil y eficiente del Consejo, es obvio que resultaría inoperante incluir en el seno del mismo a la totalidad de las organizaciones gubernamentales que trabajan a favor de la mujer en el Estado. Se propone que en el mes de noviembre de los años pares el Consejo convoque a las ONG's que tuvieran interés en participar como integrantes del Consejo, a fin de que presenten sus solicitudes ante la Secretaría Ejecutiva a más tardar el último día del mismo mes de noviembre, acompañando las pruebas documentales que acrediten el cumplimiento de los requisitos que señala la fracción XVII del artículo 27 de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas, así como la comprobación de su cobertura poblacional y territorial en el Estado. A más tardar el día 15 de diciembre de los años pares, el Consejo reunido en sesión resolverá cuáles de las ONG's solicitantes formarán parte del Consejo a partir del primero de enero del año inmediato siguiente, por un periodo de dos años. Por excepción, en el presente año de 2010, el Consejo elegirá sin necesidad de convocatoria a las ONG's que formarán parte del Consejo del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.

Por lo que toca a todas aquellas organizaciones que no quedaren como integrantes del Consejo en cualquier bienio, su experiencia y sus

propuestas se captarán a través de la SEDEM, entre cuyas atribuciones está la de convocar a las diferentes organizaciones civiles y sociales a fin de elaborar propuestas, planes y programas para mejorar la calidad de vida de las mujeres. (Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, artículo 31-A, fracción IX)

- Por último y considerando el proceso para hacer oficial el presente Anteproyecto de Reglamento Interior, se requiere la aprobación previa del Consejo Estatal, sin embargo es necesario establecer de manera expresa en la Ley la facultad del Consejo para darse a sí mismo un Reglamento Interior que regule su funcionamiento, así como para modificarlo cuando fuere necesario, dándole publicidad mediante su inserción en el Periódico Oficial del Estado.